

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2013

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

Ausentes:

Ninguno

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno extraordinario urgente del día 7 de noviembre de 2013.

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.

La Sra. Alcaldesa, expone que la urgencia de este Pleno viene motivada por el cumplimiento de los plazos de la obra de renovación de redes y pavimentación. Explica que no pudo traer el tema al Pleno ordinario anterior debido a que no estaba todavía preparado y que en cuanto lo ha estado viene a Pleno para adelantar todos los días posibles, de modo que mañana se publicará el anuncio en el Portal de Contratación.

El Sr. Sesma informa a la Alcaldía que va a grabar el Pleno.

El Sr. Sesma solicita el uso de la palabra. Indica que el martes tuvimos Pleno ordinario y hoy tenemos otro extraordinario que va a costar unos dos mil euros en dietas a los concejales. Que considera que se podía haber ahorrado un Pleno, tratando en este Pleno lo que se trató en el Pleno anterior. Que por otra parte considera que la Alcaldía debería explicar lo que él considera caprichosos cambios de horarios: normalmente se hacían los plenos a las 8, el del martes pasado se hizo a las 7,30 horas y éste a las 8,30. Recuerda a la Alcaldía que ella la legislatura anterior se quejaba de los horarios de las convocatorias de comisiones. Las convocatorias de los Plenos extraordinarios, tanto el día como la hora los decide la Alcaldía; afirma que en varias ocasiones le ha solicitado (el Sr. Sesma) que fijara las convocatorias en un horario en que él pudiese acudir a algún pleno extraordinario; que no le ha concedido ninguna de dichas peticiones por lo que cree que lo que la Alcaldía deseaba es que no acudiera al Pleno; que quiere decir a los carboneros que no acudió al Pleno extraordinario de octubre porque la Sra. Alcaldesa no quiso que viniera.

La Sra. Alcaldesa indica al Sr. Sesma que tiene su tiempo y ella no lo ha limitado, pero que lo que está diciendo no tiene que ver con el punto que se está tratando, que es la ratificación de la urgencia, y le dice que termine su intervención.

El Sr. Sesma afirma que entienden la urgencia de la renovación de redes y votarán a favor de la ratificación de la urgencia.

La Sra. Alcaldesa dice que en cuanto al costo, si Uds. (grupo socialista) devuelven todo el dinero que Uds. dicen que nos hemos subido los demás y ellos por lo visto no (grupo socialista), nos costaría menos el Pleno. En cuanto a los horarios, aclara que no son caprichosos: el Pleno anterior se convocó a las 7,30 horas para ver si podíamos terminar un poco antes para que un trabajador no salga tan tarde; en cuanto al de hoy, afirma la Sra. Alcaldesa que la razón de la hora de esta convocatoria es que tenía un compromiso y no podía llegar y si no hay delegación expresa y ella no viene, no se puede comenzar el Pleno. Indica que recuerda perfectamente las veces que ella pedía en la legislatura anterior que se cambiara la hora de la convocatoria de las comisiones y pregunta ¿recuerda Ud. señor Sesma cuántas veces las cambiaron?. Afirma que no las cambiaron ni una sola vez.

El Sr. Sesma interviene diciendo que cree que no es cierto, y que no sabe si había instancias o no.

La Sra. Alcaldesa le dice que no intervenga, que ella le ha respetado en su turno y sólo le ha dicho que terminase y no le ha cortado.

La Sra. Alcaldesa afirma que contestó al Sr. Sesma que para adaptarnos a sus horarios tendrían que cambiar el del resto de los concejales, y en la legislatura anterior ella pedía que fueran a las 7,30 ó las 8 porque generalmente a esa hora la mayor parte de la gente que trabaja ya ha concluido la jornada laboral, pero a la 1,30 del mediodía es muy complicado que todo el mundo esté libre, porque hay mucha gente que está trabajando.

El Sr. Sesma afirma que él no puede hablar por sus compañeros pero que personalmente renuncia al cobro de esos 150 euros si la Alcaldesa renuncia también al cobro del Pleno.

La Sra. Alcaldesa dice que aquí hay una diferencia: que Uds. mandan un panfleto diciendo que nos hemos subido el sueldo y que les parece fatal, pero Uds. se lo quedan. Esa es la diferencia; que ella no ha dicho que iba a devolver ningún pleno ni que lo iba a dejar de devolver, porque lo dará a quien considere y que no tiene que justificárselo a ellos. Requiere a la Sra. Martínez para que no intervenga, indicando que no tiene la palabra. Dice la Sra. Alcaldesa que no es mentira que ellos mandaron un planfleto diciendo que nos habíamos subido el sueldo y pide al Sr. Francés que le acerque el panfleto, y una vez efectuado, lee del mismo “¿qué está haciendo la coalición UPN-APC? Subirse un 100 por 100 las dietas por asistencias a comisiones de 20 a 40, subirse el sueldo el 127 por 100” y recalca que dice “subirse” y no “subirnos” y le dice a la Sra. Martínez que no está mintiendo y que ellos también lo han cobrado.

La Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cintruénigo, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión. Se pasa a votación:

Votos a favor: 13 - UPN, PSOE, APC, ICC y PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

(13 a favor, ninguno en contra, ninguna abstención)

Así, resulta ratificada la urgencia con el voto favorable unánime de la Corporación.

2. EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)”. DECLARACION DE URGENCIA EXPEDIENTE CONTRATACION. AUTORIZACION CONTRATO. APROBACION PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO Y APROBACION MODALIDAD QUE SE UTILIZARA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO. APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La Sra. Alcaldesa reitera que este tema no se trajo al Pleno del martes pasado porque no estaba terminado, que en cuanto se finalizó el expediente, se pasó a comisión el miércoles y por eso este Pleno tiene el carácter de urgencia.

Explica a continuación el contenido del expediente.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Valentín Navascués afirma que van a votar a favor de este Pliego. Aclara que no se hace negociado sin publicidad debido al importe. Afirma que tiene dudas, como ha transmitido esta mañana a la Alcaldía, en cuanto a los puntos b1 y b2 de la documentación administrativa del Pliego, sobre todo en cuanto a la exigencia de haber realizado 2 obras similares de volumen de más del 50% del volumen de esta obra ó 1 sola obra con el volumen de ésta. Pregunta a la técnica si esto está reflejado así en la Ley de Contratos, preguntándose si estamos marginando a empresas que no hagan este tipo de obras pero que hacen por ejemplo casas de cultura y tienen experiencia, volumen... y también se pregunta sobre la legalidad de añadir en el pliego para puntuar la contratación de trabajadores de Cintruénigo y la utilización de material de empresas de la localidad.

La Secretaria interviene para recordar al corporativo que en la comisión que dictaminó el asunto ya se expuso que la Ley Foral de Contratos Públicos regula la solvencia en sus artículos 13 y 14, que se mostró a la comisión el contenido de tales artículos, en los que no se exige que se deba requerir la ejecución de un número concreto de obras para fijar los umbrales de solvencia de un contrato, que es el órgano de contratación el que los fija (de entre los relacionados en los artículos citados) en el Pliego de Condiciones, pero que deben ser adecuados al objeto del contrato y que en este caso en concreto los umbrales de solvencia se han puesto siguiendo las indicaciones y el criterio del arquitecto municipal, que si en todo caso se quiere poner otros diferentes, lo indicado sería no aprobarlos hoy, sino revisar el tema y aprobarlos en otra sesión.

Afirma el Sr. Valentín que las empresas de Cintruénigo no van a poder concurrir solas ninguna, si no es con una UTE, pero pregunta si no marginamos a otras empresas, y pregunta por la legalidad de suprimir este requisito de acreditación de la solvencia.

La Secretaria le reitera su explicación anterior en el sentido de que es el órgano de contratación quien fija los umbrales de solvencia en el Pliego, utilizando los criterios de la Ley Foral de Contratos.

La Sra. Alcaldesa dice que lo ha hablado de nuevo con el arquitecto asesor municipal esta mañana (como ya le ha comentado al Sr. Navascués) y que ella no tiene ningún problema en que se cambie (que no se exija que se hayan hecho renovación de redes) y que si la corporación lo desea, lo hacen, pero si luego hay algún problema, la responsabilidad será del Pleno, si no se ajustan a lo que han indicado los técnicos. Que ella es la primera que querría que la obra se quedara en Cintruénigo. Le ofrece al Sr. Navascués que si él lo propone y el Pleno lo considera procedente, se modifica el Pliego y se aprueba.

El Sr. Francés interviene diciendo que considera que es una garantía para el Ayuntamiento que se exija esta experiencia en la pavimentación y renovación de redes a la empresa adjudicataria y de hecho se exige en la mayoría de los contratos que tengan experiencia anterior en el mismo tipo de obras que se va a

adjudicar. En cuanto al plazo de garantía, que se establece en el Pliego como mínimo de 3 años, lanza la misma pregunta que hizo ayer en la comisión de obras ¿qué garantía tienen los vecinos de Cintruénigo respecto a los arreglos de averías que les hace el Ayuntamiento? Y puso su ejemplo, que afirma que también recoge el panfleto, que él tuvo en su casa 3 averías en menos de un año del mismo arreglo.

La Sra. Alcaldesa le pide que se ciña al Pliego

Dice que debemos reflexionar sobre el plazo de garantía de los arreglos de averías que hace el Ayuntamiento a los vecinos, que las reclamaciones de las reparaciones y facturas que se formulan son continuas.

El Sr. Sesma afirma que cree que el Pliego está muy bien, que las empresas ofertantes deben tener una experiencia y cumplir una serie de avales y garantías y que las de Cintruénigo tienen también la opción de concurrir en UTE, que su grupo no cambiaría el Pliego. En cuanto al otro comentario del Sr. Francés, dice que no cree que venga a cuento pero sí considera que en parte tiene razón y debería estudiarse en comisión el hecho de que en esta localidad paga el vecino desde la red general hasta su casa y en la mayoría del resto de los municipios el vecino paga desde la llave del contador. Afirma que en cuanto al tema personalista del Sr. Francés, discrepa con él, diciendo que el tema aparece en el informe de la Cámara de Comptos del que lee: *“hemos observado que se anula la liquidación de una tasa de acometida a petición del interesado, a pesar de contar con un informe técnico desestimatorio de tal pretensión”*. Añade, aunque no es de este pliego, que se trató en la comisión el tema del reasfaltado de las tres calles que rodean la cooperativa y que se alcanzó un compromiso de pedir un presupuesto a la empresa para realizarlo luego por su cuenta el Ayuntamiento y que entiende que hay que reparar esas calles.

La Sra. Alcaldesa indica que quiere puntualizar el caso de la composición de la Mesa de Contratación: se propuso que fuera un miembro de cada grupo y también la Alcaldesa. En cuanto al miembro del grupo socialista, se propuso a Santos Fernández porque ha estado desde el principio a favor de la renovación de redes y además dice porque el portavoz, Sr. Sesma, ha perdido la confianza del equipo de gobierno por mentir y por usar su condición de concejal para buscar información particular de los concejales de años que no le competían y por tanto ha extralimitado sus funciones de concejal y ha vulnerado la Ley de Protección de Datos, ya que lleva consigo documentos fotocopiados en los que incluso aparecen números de cuenta. Añade que va a explicar porqué el Sr. Sesma no está en la Mesa de Contratación: que el pasado Pleno este señor vertió sobre la persona de la Alcaldesa y su familia una serie de acusaciones falsas; que el Sr. Sesma dijo: “a Ud. le pusieron el contador de agua sin cédula de habitabilidad”. Afirma que eso es falso.

Pide a la cámara de televisión que se acerque y enfoque el documento que muestra. Dice que solicita el enganche del contador el 2 de julio, adjuntando la carta del Gobierno de Navarra que dice que ya tiene la cédula de habitabilidad, que su cédula de habitabilidad es del 28 de junio de 2007, y le dan el alta del contador en agosto de 2007; luego tenía cédula de habitabilidad y dice al Sr.

Sesma que le gustaría que él trajera la suya, la de su casa y la de la calle Arrabal, y que el Sr. Sesma mintió y le exige una rectificación. Por otra parte, afirma que le concedieron el contador en 2007, siendo el Sr. Sesma el concejal de obras. Reitera que exige una rectificación porque él puso en duda que le dieron el contador ilegalmente.

Por otro lado, afirma la Sra. Alcaldesa que el Sr. Sesma acusó a los padres de la Sra. Garbayo de haber hecho una obra en el año 2.000 que no veía clara, y que va a demostrarle que se procedió conforme a ley. Que sus padres solicitaron una licencia de obras para arreglos de la vivienda interiores. En Junta de Gobierno Local se le concede la licencia y se dice que esa autorización se entiende como provisional hasta que los servicios municipales giren visita a las mismas para cobrar. Que todos saben que en las casas donde viven sus padres, hay un cuarto pegado al garaje y mucha gente lo amplía. Cuando viene el albañil a su casa, les dice que pueden tirar el tabique como han hecho otros vecinos y está dentro de la ley. Sus padres consultan al Ayuntamiento, donde les preguntan si la ampliación va pasar de 50 metros cuadrados, al contestar sus padres que no, desde el Ayuntamiento les dicen que no necesitan un proyecto y que como ya tienen una autorización provisional, les cobrarán cuando giren visita, en función de la obra que hayan hecho. Afirma que en esta legislatura ha habido un caso de una compañera que pidió licencia para cambiar una puerta de garaje, trajo una valoración que al ser revisada por el arquitecto, fue mayor, por lo que pagó más y ya está. En agosto de 2002, gira visita el arquitecto municipal a la casa de sus padres y dice que estos han realizado una ampliación de la vivienda en la planta baja, arreglo del resto de la planta baja y arreglo de la terraza restante y la valoración, la que dijo el técnico del Ayuntamiento, 9.229,20, y le emiten la licencia de obras con un informe favorable (muestra el documento a la cámara). Afirma la Sra. Alcaldesa que el Sr. Sesma se extralimitó en sus funciones, le dice que en vez de hacer nada, durante la legislatura anterior se dedicó a revisar los expedientes de los concejales como dijo cuando el Sr. Acarreta estaba delante y también se lo dijo al Sr. Francés la otra vez, y eso puede constituir un delito por la Ley de Protección de Datos y que ella quisiera saber si el partido socialista le acompaña en eso, porque no se puede mirar los expedientes, y menos hacer fotocopias y me dijo que ahí tenía la documentación. Indica la Sra. Alcaldesa que, en cualquier caso, ella no era concejal en el año 2.000, y no tendría ningún problema en decir que no se cumplió la legalidad, si efectivamente no hubiera sido así. Y que aquí cuando se ha acusado a alguien de algo, ha sido de su actuación, afirma que el Sr. Sesma después de tener 2 informes negativos tanto de Joaquín Aliaga y del arquitecto municipal, pidió un tercero que se lo diese positivo y lo pagó el pueblo, y que cuando a un vecino se le da un informe negativo, no le damos opción a pedir otro informe, y que además, su obra se hizo en una casa que está fuera de alineación y la de la Sra. Alcaldesa no.

Y, afirma la Sra. Alcaldesa, para que conste a todo el mundo que aquí no ha habido ninguna ilegalidad da lectura a un informe del arquitecto municipal que dice *que analizado el expediente de concesión de licencia de obras y posterior revisión de la obra ejecutada, consta la petición de licencia para arreglos interiores en vivienda en 21 de agosto de 2.000, concedida por comisión de gobierno del 25 de 2.000, la ejecución de obra realizada fue revisada el 1 de agosto de 2.000 por el*

técnico asesor Javier Vaquero emitiendo un informe favorable el número 177 del 2.002, el 5 de agosto, establece cumplimiento urbanístico y define presupuesto de ejecución para aplicación de tasa de licencia sobre la obra realmente ejecutada y no indica ningún incumplimiento ni petición de documentación complementaria al solicitante. Analizando la obra realizada con su ampliación del almacén de 15 metros cuadrados, arreglos interiores y solera en patio, cumple la legalidad urbanística del área 4 en todos sus parámetros, por citar los más importantes, uso de alturas, ocupación de parcela y fondo edificable, la ampliación realizada no requería la presentación de documento técnico debido a la escasa magnitud, es decir, que no pasaba de los 50 metros cuadrados, criterio aplicado por la corporación en aquel tiempo, cuestión que puedo corroborar porque mi asesoramiento entre los años 1.986 y 2.000 así lo hacía. No consta ninguna reclamación por parte de colindantes ni ningún organismo municipal. En conclusión, se ha cumplido la legalidad vigente en el periodo desde la solicitud de obras hasta la revisión de las mismas en todos los aspectos.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Sesma que él se aventura a decir que eso es ilegal y que a ella le han dado el contador sin cédula de habitabilidad. Ofrece a cualquier cirbonero que quiera, que venga a verlo, que no tiene ningún problema en enseñárselo ella. Que el Sr. Sesma lo lanza, miente, mira expedientes que no debe y sigue sentado ahí. Le dice que en este Ayuntamiento ha perdido toda la credibilidad y por extensión el resto de su grupo si no denuncia lo que el Sr. Sesma ha hecho revisando expedientes que no debe. Le dice que él está todo el día pidiendo fotocopias, que los corporativos tienen derecho de información y deber de reserva, que el Sr. Sesma no ha cumplido, y que la Ley de Protección de Datos dice que el Sr. Sesma no puede hacer lo que hizo el otro día ni menos decirnos que ha visto el de todos que estaba Javier Acarreta delante de ella cuando lo dijo.

Sigue afirmando la Sra. Alcaldesa que a su padre le dieron la licencia como se la tenían que dar y se hizo la obra como se tenía que hacer con la ley en la mano, que no lo dice ella, lo dice el informe y que el Sr. Sesma ha incumplido sus obligaciones como concejal revisando expedientes de otros años que no le competían, y pregunta al Sr. Sesma ¿sólo se dedicaba a mirar eso? ¿así trabajaba Ud.?. Le exige una rectificación, diciéndole que aquí están los documentos y que el Sr. Sesma ha faltado a la verdad. Que es muy fácil decir que sus padres, o los padres de cualquiera han cometido una irregularidad y que ellos demuestren lo contrario, y eso no es justo. Que ella (Alcaldesa) no ha dado ninguna licencia a sus padres. Que ellos siempre han denunciado su actuación (la del Sr. Sesma), pero nunca han denunciado si la obra de su madre o la madre de otro está bien o mal. La Sra. Alcaldesa pone a disposición de cualquier cirbonero que quiera ver sus datos (los de la Sra. Alcaldesa), que venga a verlos. Dice al Sr. Sesma que está fuera de esta mesa de contratación y de muchas más por lo que ha hecho, porque se ha saltado la ley. Afirma que va a pedir informe a la Sra. Secretaria acerca de si un concejal que ha hecho eso puede seguir ejerciendo como concejal. Realiza la Sra. Alcaldesa una comparación: en la obra de los padres de la Sra. Alcaldesa hay un informe favorable del Ayuntamiento, en la de la calle Arrabal hay 2 desfavorables y se pidió un tercero externo para conseguir que fuera positivo; la Sra. Alcaldesa no era concejal del Ayuntamiento cuando se

solicitó esa licencia (la de sus padres), el Sr. Sesma sí lo era cuando la licencia de sus padres y además la firmó, aunque luego la rectificó; la obra de los padres de la Sra. Alcaldesa está dentro de ordenación, la de la calle Arrabal está fuera; la Sra. Alcaldesa sí tiene cédula de habitabilidad y pide al Sr. Sesma que traiga aquí su cédula de habitabilidad como la ha traído ella; y le dice que el Sr. Sesma se ha saltado a la torera la Ley de Protección de Datos, metiéndose en expedientes que no debía y encima lo dice aquí en público.

La Sra. Alcaldesa concede turno de réplica al Sr. Sesma, pero el Sr. Francés pide intervenir antes por alusiones.

El Sr. Francés afirma que el Sr. Sesma ha citado a la Cámara de Comptos y que su nombre (el del Sr. Francés) no aparece en el informe para nada, ¿por qué piensa el Sr. Sesma que eso se refiere a él?, ¿sabe quién es el autor de eso?, el que no está, la Cámara de Comptos habla del chivatazo que le dio el que no está. Afirma que en el plazo de un año tuvo 3 averías en su calle, que el único informe que hay es el del Secretario, que a la vez le hizo a él el pliego de reclamaciones; que fue un acuerdo unánime de la Junta de Aguas (en el que él se salió) de revisar el tercer recibo de una misma avería mal hecha en el plazo de un año. Lee el acuerdo de la Junta de Aguas, acuerdo que considera que la segunda y sucesivas averías debían incluirse dentro del servicio de garantías que tener todo usuario, eso lo dice el Secretario. Que no pide ningún trato de favor, sino que se aplique una garantía del Ayuntamiento a todos los vecinos. Que ahora el arquitecto lo está informando así atendiendo las reclamaciones de arreglos de averías, y ellos (grupo socialista) no dicen nada, sólo a Gregorio Francés, que es el concejal. Añade que en el mismo pleno el que era Secretario certificó que él había tenido 3 averías en su vivienda y que sólo había pagado una.

El Sr. Sesma dice que en cuanto a lo que dice el Sr. Francés, cree que el informe es claro y cree que se debería de mirar para actuar. En cuanto a lo de disculparse, cree que lo que dijo lo puede demostrar, que para él, la Sra. Alcaldesa es la que miente y exagera. Que nunca ha dudado que tenga cédula de habitabilidad la Sra. Alcaldesa, que él lo que ha dicho es que la cédula no está en el expediente. La Sra. Alcaldesa le muestra un documento y el Sr. Sesma le dice que eso no es la cédula de habitabilidad. Afirma el Sr. Sesma que no sabe de dónde se ha sacado la Sra. Alcaldesa que él tiene su número de cuenta, y tras revisar un documento, reconoce el Sr. Sesma que sí lo tiene, pero que le puede asegurar que no le interesa el número de cuenta de la Sra. Alcaldesa. Dice el Sr. Sesma a la Sra. Alcaldesa que ella ha asegurado que no tiene nada en contra de sus padres, pero parece que sí, y que le va a hacer un resumen: que el Sr. Sesma ha preguntado en 2 plenos por las pintadas, que la Sra. Alcaldesa dijo que se habían quitado las pintadas de las calles, le pide que mire la tapia de la casa de sus padres que sigue estando pintada; que se solicitó una subvención a la Seguridad Social de una empleada que tuvimos contratada y todavía el Ayuntamiento no ha resuelto, y lo primero que tiene que hacer es resolver y no impedirles defenderse en el tema; que en tiempos de Faustino León se realizó la calle peatonal y que ahí hay unos terrenos propiedad de sus padres (del Sr. Sesma) que se tuvieron que retranquear

unos metros, se han hecho reclamaciones al Ayuntamiento y no ha pagado ni un duro; respecto al tema de la casa de sus padres, cree que está más que hablado, el TAN dijo que estaba bien la obra y no quiere entrar a valorar más ahí, que son seis años los que llevan tocando las narices con el tema de sus padres y de ahí viene por qué le atacó a ella personalmente con el tema de la licencia de obras de los padres de la Sra. Alcaldesa y en cuanto a la cédula de habitabilidad de la Sra. Alcaldesa, de la calle París, 18, afirma que cuando él miró el expediente, en el mismo no estaba la cédula de habitabilidad, que si la Sra. Alcaldesa cree que le tiene que denunciar, que lo haga. Que cree que un concejal de obras puede revisar cualquier expediente del Ayuntamiento. Que no quiere meterse personalmente con los padres de la Sra. Alcaldesa, que lo que persigue es que deje ya en paz a sus padres (los del Sr. Sesma) y la obra de sus padres.

La Sra. Alcaldesa le exige que demuestre lo de la licencia de sus padres (de la Sra. Alcaldesa), que él ha dicho que lo puede demostrar, que lo haga, que luego ella le llevará donde le tenga que llevar.

El Sr. Sesma dice que para sus padres no valía una licencia de obras provisional, y para los padres de la Sra. Alcaldesa sí vale, o ¿cómo va esto?.

La Sra. Alcaldesa le responde que lo que le está diciendo es que el informe del Sr. Glaría a él (al Sr. Sesma) no le sirve porque todavía no se ha retractado. Que no es obligatorio que la cédula de habitabilidad esté en ningún expediente y dice que vamos a leer el papel que está en el expediente. Pregunta al Sr. Sesma qué hace con su número de cuenta (el de la Sra. Alcaldesa), que ha reconocido que tiene. Dice que se enteren los carboneros que este señor se ha metido en los expedientes que le ha dado la gana y encima se ha llevado los números de cuenta. Lee el documento obrante en el expediente: una carta del Gobierno de Navarra que informa que puede pasar a retirar la cédula de habitabilidad en el Servicio de Vivienda. Pide al Sr. Sesma que le traiga la cédula de habitabilidad de la calle Arrabal. Le dice que le a su padre le dieron la licencia de obras, pero que la liquidación que le hacen es provisional y que lo que se pague definitivamente se fijará tras la visita de los técnicos, que se realiza en 2.002. Vuelve a exigir al Sr. Sesma que con el informe del arquitecto y con su cédula de habitabilidad, que rectifique lo que el otro día dijo en el Pleno, o que se ratifique en lo que ha dicho. Reitera que no tiene absolutamente nada en contra de los padres del Sr. Sesma, que su grupo lo que ha denunciado es la actuación del Sr. Sesma y vuelve a reiterar lo que ha dicho en esta misma sesión sobre el tema.

La Secretaria informa, a petición de la Alcaldía, que los concejales tienen el máximo acceso a la documentación obrante en el Ayuntamiento para el ejercicio de su función y el deber de reserva establecido en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y en la Ley de Protección de Datos.

La Sra. Alcaldesa le dice al Sr. Sesma que él no ha hecho esta reserva y le cede la palabra para que rectifique o se ratifique.

Pregunta el Sr. Sesma si el concejal de obras puede mirar cualquier expediente de obras. En cuanto al protocolo de la Junta de Aguas, para pedir el alta, la

documentación a adjuntar es fotocopia del DNI y cédula de habitabilidad. En cuanto a lo de pedir perdón o rectificar, dice que no tiene ningún problema en hacerlo si la Sra. Alcaldesa pide también perdón a su familia (del Sr. Sesma) por los seis años con el tema de la licencia y el compromiso de que no volver a hablar ya de la obra de sus padres, que entonces él también rectificará sin problemas. Añade que la Sra. Alcaldesa cuando se le presiona y no tiene argumentos, lo primero que hace es mentir y luego volver a incidir en el pasado con todos estos temas.

La Sra. Alcaldesa dice que como ve que no rectifica, que ella ya ha dicho que contra su familia no tiene nada, y que si hay que pedirles perdón, se les pide perdón, pero que el Sr. Sesma actuó mal, que dio una licencia que no debía haber dado, en esa casa hay una obra que no se tenía que haber realizado porque hay un informe negativo y si en este momento ejecutamos el Plan Municipal, esa casa se tiene que tirar, como Ud. me reconoció ayer, aunque sea con la correspondiente bonificación económica, porque está fuera de ordenación y que esa es la verdad.

Pregunta el Sr. Sesma ¿es ilegal la obra?. La Sra. Alcaldesa dice que sí y el Sr. Sesma dice que no.

La Sra. Alcaldesa dice que ella ya ha pedido perdón a su familia (la del Sr. Sesma), que ella el problema que tiene es con la actuación del Sr. Sesma y ve que éste se ha ratificado en sus afirmaciones sobre los padres de la Sra. Alcaldesa. Le dice que en el expediente de alta en su contador (de la Alcaldesa) tampoco está la fotocopia del DNI, que presentar el documento no implica dejar fotocopia. Considera que el partido socialista tiene que tomar medidas, que su grupo municipal y el equipo de gobierno no va a tratar con su portavoz porque ha vulnerado la Ley de Protección de Datos y que sigue ratificándose en algo que es mentira y se puede demostrar. Que es más grave de lo que parece, que una persona no puede venir a un Pleno y decir que alguien no tiene licencia, que alguien ha cometido una irregularidad cuando eso es mentira, y que encima se remonte al año 2.000 cuando el Sr. Sesma ni era concejal de obras, revise la documentación y encima se lleve las fotocopias. Que es muy grave, asimismo, que lleve la fotocopia del número de cuenta de la Sra. Alcaldesa es muy grave, que en esa cuenta hay también otra persona que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, pero él la lleva y la saca aquí, que esto es muy grave. La Sra. Alcaldesa deja la pelota en el tejado del partido socialista, en cuanto a si avala la actuación de esta persona, si considera que espiar a las familias de los concejales es normal, si le parece bien al partido socialista y desde este momento pide su dimisión por abuso de poder, por vulnerar la legislación en materia de protección de datos, por haber utilizado fraudulentamente expedientes municipales, por faltar a la verdad y si no dimite ni su partido es capaz de pedir disculpas que se merecen, Ud. (Sr. Sesma) para nosotros, aquí no cuenta.

Le pregunta el Sr. Sesma si ella (la Sra. Alcaldesa) va a dimitir por mirar nuevamente la documentación de sus padres y de su casa.

La Sra. Alcaldesa le responde que ella no ha mirado la documentación de nadie ni lo va a hacer, primero porque no se puede y segundo porque estamos para lo que estamos.

Antes de proceder a la votación, pregunta la Sra. Alcaldesa a D. Valentín Navascués si desea proponer que se cambie el Pliego en el sentido que ha indicado en su intervención. El Sr. Navascués responde que no.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Dada cuenta por la Alcaldía del expediente de contratación de la obra de "PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)" Desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, que mediante Resoluciones nº 560/2013 y 563/2013, de 10 de octubre, de su Director General, aporta la parte sustancial de la financiación para acometer esta fase de la renovación de redes y la pavimentación de calles, se nos ha reiterado la necesidad de proceder a la firma del acta de comprobación del replanteo antes del 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con lo prevenido en el art. 42 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia, debidamente motivada, realizada por el órgano de contratación."

Habiendo sido examinado por los asistentes el borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y los informes jurídico y de intervención redactados al efecto para la contratación, así como el informe sobre las necesidades que debe satisfacer el contrato.

Teniendo en cuenta lo indicado en los informes de intervención y jurídico, que ponen de manifiesto que el crédito necesario para realizar la contratación de la obra planteada sólo será suficiente cuando se produzca la entrada en vigor de la modificación presupuestaria nº 5/2013.

A la vista, por otra parte del estado de tramitación del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2013, el crédito presupuestario será suficiente en el momento de proceder a la adjudicación del contrato.

Dada cuenta al Pleno de los procedimientos que pueden utilizarse para la adjudicación del contrato, y tras la deliberación de los corporativos, Considerando el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2013,

SE ACUERDA:

1º) Declarar la urgencia en la tramitación del expediente del presente contrato, cuya adjudicación conviene acelerar por razones de interés público,

motivando dicha urgencia en la necesidad de proceder a la firma del acta de comprobación del replanteo antes del 31 de diciembre de 2013, tal y como se nos ha indicado desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra, que mediante Resoluciones nº 560/2013 y 563/2013, de 10 de octubre, de su Director General, aporta la parte sustancial de la financiación para acometer esta fase de la renovación de redes y la pavimentación de calles.

2º) Autorizar el contrato de obras “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)”

3º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, designando como componentes de la Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación a los siguientes miembros:

- Presidente: D^a Raquel Garbayo Berdonces*
- Suplente: D^a Cristina Chivite Garbayo*
- Vocal: D. Francisco Javier Igea Marín*
- Suplente: D^a Ana Isabel Lacarra Ridruejo*
- Vocal: D. Santos Fernández Rincón*
- Suplente: D^a Natalia Martínez Quintana*
- Vocal: D. Valentín Navascués González*
- Suplente: D^a Ruth Navascués Fernández*
- Vocal: D. Gregorio Francés Sánchez*
- Suplente: D. Francisco Javier Acarreta Bonilla*
- Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez*
- Interventora: D^a Nuria Mateos Crisóstomo.*

D. Francisco Glaría Yetano, arquitecto asesor municipal y el técnico Director de Obra que resulte adjudicatario del correspondiente contrato de asistencia, asistirán a la Mesa de Contratación cuando sean convocados, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento y emisión de los informes que resulten precisos.

4º) Utilizar como procedimiento para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, de importe inferior al umbral comunitario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta más ventajosa.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato – tramitación urgente-.